

MEMORIA EXPLICATIVA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREA UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

La presente memoria tiene por objeto facilitar la tramitación y aprobación por parte del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid del proyecto de decreto por el que se crea un instituto de educación secundaria en el municipio de Rivas Vaciamadrid para el curso escolar 2026-2027.

1. OBJETO.

Las actuaciones recogidas en este decreto se inscriben dentro de conjunto de acciones anuales de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, encaminadas a la reordenación de la red de centros públicos. Su objeto es la creación jurídica de centros, que permita dar una respuesta adecuada a las necesidades de escolarización, en aquellos lugares donde concurre tal circunstancia.

Para el curso 2026-2027, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, promueve la creación jurídica de un Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Rivas-Vaciamadrid.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

Estas actuaciones están amparadas por el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se establece que la Administración educativa programará la Red de centros y su oferta educativa.

La competencia para la creación y supresión de centros educativos públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, según lo establecido en:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

3. CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES

Artículo 1. Creación de un instituto de educación secundaria

La creación de nuevos centros forma parte de la reordenación anual del conjunto de institutos de educación secundaria de la región. Esta reordenación implica revisar la composición prevista para cada centro a fin de ampliar, reducir o mantener el número de unidades o, en su caso, promover la creación de nuevos centros en aquellas zonas y localidades en las que la oferta educativa actual y las nuevas necesidades detectadas así lo aconsejan o hacen necesario.

Epígrafe 1:

Incluye la creación jurídica de un instituto de educación secundaria, en la localidad de Rivas Vaciamadrid (denominación pendiente).

Epígrafe 2:

Describe la creación de un nuevo instituto de educación secundaria.

Se crea el Instituto de Educación Secundaria “Nº6 en Rivas-Vaciamadrid”, código de centro 28083181, situado en la calle Manuel Azaña, número 94, 28522 en la localidad de Rivas Vaciamadrid.

Está previsto que este nuevo centro en Madrid, en el municipio de Rivas Vaciamadrid, se ponga en funcionamiento en el curso 2026-2027 con 3 grupos de Educación Secundaria Obligatoria. Para dicho curso 2026-2027 se implantarán en este centro enseñanzas de 1º de ESO. Impartirá enseñanza Bilingüe.

Recibirá alumnos de cinco colegios públicos de Rivas-Vaciamadrid: CEIP Jarama, CEIP Las Cigüeñas, CEIP Dulce Chacón, CEIP Saramago y CEIP José Iturzaeta.

Así, la previsión de grupos para el próximo curso se muestra en la siguiente tabla:

Número de grupos previsto en el IES “Nº 6 en Rivas-Vaciamadrid” de Rivas-Vaciamadrid, para el curso 2026-2027								
Curso 2026-2027	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	Total ESO	BACHILLERATO		Total BACH.
						1º	2º	
Grupos	3	-	-	-	3	-	-	0

En relación con las enseñanzas que nos ocupan, la localidad de Rivas-Vaciamadrid cuenta con catorce colegios públicos (cinco de ellos bilingües), cinco institutos de educación secundaria (tres de ellos bilingües), dos CEIPSO (uno de ellos bilingüe), dos centros concertados y uno privado.

El CEIP La Luna fue autorizado para impartir la Educación Secundaria Obligatoria mediante Orden 3207/2024 de 12 julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autorizó a cuatro colegios de educación infantil y primaria, a impartir Educación Secundaria Obligatoria.

Esta autorización obedecía, entre otras razones, a la necesidad de garantizar la existencia de plazas públicas suficientes en la localidad. El centro educativo pasó a denominarse CEIPSO La Luna.

En el curso 2025/2026 dicho centro alberga 4 unidades de 1º ESO (108 alumnos), 5 unidades de 2º ESO (136 alumnos), 4 unidades de 3º ESO (101 alumnos) y 3 unidades de 4º ESO (83 alumnos).

En el curso actual el CEIP El Olivar fue autorizado para impartir el primer curso de Educación

Secundaria Obligatoria por Orden 2097/2025, de 6 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza a cincuenta y dos colegios de Educación Infantil y Primaria a impartir Educación Secundaria Obligatoria, pasando a denominarse CEIPSO El Olivar. En dicho centro se han abierto 2 unidades de 1º ESO, con 40 alumnos matriculados hasta el momento actual.

Los datos de escolarización en centros públicos de la localidad en 5º y 6º de Educación Primaria en el curso 2025-2026, a fecha 27 de marzo de 2026, son los siguientes:

2025-2026	5º EP			6º EP		
	UNID	ALUMN	RATIO	UNID	ALUMN	RATIO
CEIP Las Cigüeñas	3	78	26	4	102	25,5
CEIP La Escuela	3	74	24,66	2	52	26
CEIPSO El Olivar	2	50	20	3	76	25,33
CEIP Victoria Kent	2	50	25,5	2	52	26
CEIP Los Almendros	2	50	25	2	51	25,5
CEIP El Parque	2	50	25,5	2	52	26
CEIP Jarama	3	73	24,33	3	74	24,66
CEIP Mario Benedetti	2	50	25	3	75	25
CEIP Rafael Alberti	3	76	25,33	2	54	27
CEIP José Saramago	3	75	25	2	51	25,5
CEIP Dulce Chacón	2	50	25	2	49	24,5
CEIP José Hierro	4	101	25,25	3	76	25,33
CEIP Hans Christian Andersen	4	100	25	3	78	26
CEIP José Iturzaeta	3	75	25	4	102	25,5
CEIPSO La Luna	4	100	25	3	81	27
CEIP Hispanidad	0	0	0	0	0	0
TOTAL CEIP Y CEIPSO	42	1.052	25,05	40	1.025	25,63

De acuerdo a los datos indicados, para dar cabida al alumnado de 1º de la ESO en el próximo curso escolar y atender las solicitudes que se reciben en el periodo extraordinario y cumplir con lo recogido en la Resolución de admisión para el curso 2026-2027, de ratio 25, se precisarían, en los centros públicos de la localidad, al menos 41 unidades a los que habría que añadir los posibles alumnos repetidores de 1º de ESO de los CEIPSO mencionados anteriormente

A continuación, se desglosan los datos de alumnos de 1º de la ESO en centros públicos en el **curso 2025-2026**.

CENTRO	UNID	ALUMN	RATIO
CEIPSO EL OLIVAR			0
	2	40	20
LAS LAGUNAS			0
Sección			0
Programa			0

CENTRO	UNID	ALUMN	RATIO
Mixto	7	175	25
DUQUE DE RIVAS			0
Sección	3	84	28
Programa	4	112	28
Mixto			0
EUROPA			0
	6	163	27,1666 6667
PROFESOR JULIO PÉREZ			0
	8	216	27
ANTARES			0
Sección	3	81	27
Programa	3	81	27
Mixto			0
CEIPSO LA LUNA			0
Sección	0	0	0
Programa	1	27	27
Mixto	3	81	27
TOTAL PÚBLICO	40	1.060	26,5

A fecha 27 de marzo de 2026, en los centros públicos de la localidad, hay 40 unidades de 1º ESO, con 1.060 alumnos matriculados, lo que supone una ratio media de 26,5 alumnos por unidad.

En conclusión, teniendo en cuenta los datos actuales, se requeriría un nuevo IES en la localidad que saliese con una previsión de al menos 3 unidades de 1º ESO, para escolarizar a todo el alumnado en una ratio no superior a 25 alumnos por grupo.

La configuración del nuevo instituto, contempla la implantación de enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En el supuesto de que las obras u otras incidencias impidieran que el centro estuviese operativo el 1 de septiembre de 2026, se prevé como edificio alternativo el CEIP La Escuela CC. 28035676 de Rivas Vaciamadrid.

En cuanto a los datos de tendencia en la escolarización de la localidad y la insuficiencia de espacios en los institutos de Educación Secundaria, la DAT Este adjunta en su propuesta las tablas de escolarización de Rivas Vaciamadrid actualizadas. Dichas tablas abundan en la necesidad de creación del nuevo centro.

En lo que se refiere a la **denominación específica**, se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a través de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, proponiendo para el nuevo centro la denominación de **IES Margarita Salas**.

4. FINANCIACIÓN

El centro relacionado en el presente proyecto de decreto depende para su funcionamiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la vinculación de Capítulos, Programas y Subconceptos que se indican más adelante.

CAPÍTULO I

GASTOS DE PERSONAL

Las necesidades relativas al incremento de personal y sus complementos, cuyos cálculos económicos permiten valorar el impacto presupuestario para el curso 2026-2027, han sido elaborados por la Dirección General de Recursos Humanos. Se adjunta, formando parte del expediente, el informe emitido por dicha Dirección General:

En relación con el proyecto de Decreto por el que se crea un instituto de Educación Secundaria en el municipio de Rivas Vaciamadrid para el curso 2026-2027, la Dirección General de Recursos Humanos en su informe contextualiza la información y previsión para el nuevo centro y su repercusión en el gasto de Capítulo 1:

Contextualización

Está previsto que este nuevo centro en el municipio de Rivas Vaciamadrid, se ponga en funcionamiento en el curso 2026-2027 con 3 grupos de 1º de ESO. Impartirá enseñanza Bilingüe.

Así, la previsión de grupos para el próximo curso se muestra en la siguiente tabla:

Número de grupos previstos en el IES "Nº 6 en Rivas Vaciamadrid" de Rivas Vaciamadrid, para el curso 2026-2027								
Curso 2026-2027	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	TOTAL ESO	BACHILL.		TOTAL BACH
						1º BACH	2º BACH	
Grupos	3	-	-	-	3	-	-	0

La apertura de estos 3 grupos para el curso 2026-2027, requerirá un incremento neto de 6 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, además de los cupos y componentes del complemento específico y singulares del complemento específico por desempeño de cargos de órganos Unipersonales de gobierno.

En este sentido, a la vista de la Orden de 29 junio de 1994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y dado que la reducción de horas lectivas que viene aplicándose por cargo directivo, tanto del director, como del jefe de estudios y del secretario es de doce para cada uno de ellos, este concepto supone treinta y seis horas, es decir, 1,9 cupos de cargos directivos.

Así, en relación con el impacto presupuestario por gasto de personal docente la creación de este

centro supone un incremento de **7,9 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en el curso 2026-2027.**

Por otra parte, las necesidades de personal de administración y servicios para el curso 2026-2027 se estima en **un auxiliar administrativo y dos auxiliares de control e información.**

Repercusión en gasto de Capítulo 1

La estimación de las necesidades en materia de **cupo docente** puede experimentar variaciones en función del momento en el que se realizan. En este sentido, si dichas estimaciones se realizan antes del proceso de admisión de alumnos, pueden ser calculadas aplicando índices de referencia: Se supondrá que cada nueva unidad requerirá una dotación de 2 profesores del cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, además de los cupos y componentes del complemento específico y singulares del complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno.

En los términos reflejados en la información de referencia, en relación con el impacto presupuestario por gastos de personal docente que la creación de este centro supondrá un incremento de **7,9 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria en el curso 2026-2027**, con respecto al curso actual.

Esta necesidad de cupo supondrá un coste para el curso escolar 2026-2027 de 444.173,79 euros respecto al curso actual (148.057,93 euros de septiembre a diciembre de 2026 y 296.115,86 euros de enero a agosto de 2027).

Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 "ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE", del programa presupuestario 321M "DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE VICEPRESIDENCIA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES" del centro gestor 150020000.

El incremento de cupo de profesorado previsto para la creación de este centro se deberá contemplar en los acuerdos que se alcancen y dentro del coste previsto por incremento de cupo docente en centros de nueva creación.

En cuanto al **complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno**, al tratarse de un centro de nueva creación, se debe dotar al equipo directivo para el curso 2026-2027 con un Director, un Secretario y un Jefe de Estudios.

En relación al **complemento singular del complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno**, para el curso 2026-2027 la ratio es de 25 alumnos por grupo en ESO, por lo que es preciso contar con 75 alumnos en el primer curso en funcionamiento.

El coste asociado al componente singular del complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno, en el curso 2026-2027, por la incorporación del equipo directivo (Director, Secretario y Jefe de Estudios) y el incremento de alumnos previsto supone un coste total de 21.585,20 euros (6.938,10 euros de septiembre a diciembre de 2026 y

14.647,10 euros de enero a agosto de 2027).

Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 12101 "COMPLEMENTO ESPECÍFICO" del programa presupuestario 322B "EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL", del centro gestor 150160000.

En relación con las necesidades de personal de administración y servicios se estiman necesarios, para el curso 2026-2027, 1 auxiliar administrativo y 2 auxiliares de control e información.

- **1 Auxiliar administrativo**
- **2 Auxiliares de control e información**

Estos recursos no supondrán coste económico debido a que su dotación está prevista mediante la redistribución de puestos de la RPT.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios, por la participación en programas enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un complemento de productividad por la participación en el Programa Bilingüe en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid.

La Orden 972/2017, de 7 de abril, por la que se regulan los institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid, señala en su Artículo 6, relativo a la organización de las enseñanzas en la Vía Sección Bilingüe, que la enseñanza de la materia Primera Lengua Extranjera: inglés, junto con la de las materias que se imparten en inglés, ocuparán, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.

La creación y el aumento de grupos supone a su vez un incremento en el gasto asociado del complemento de productividad por desempeño de puesto bilingüe. A los efectos de facilitar la valoración y estimación económica de los distintos complementos de productividad se tendrá en cuenta que la totalidad de los grupos se integran en la Vía Sección Bilingüe.

Según la información de referencia, el nuevo centro formará parte del programa bilingüe de la Comunidad de Madrid, por lo que es preciso valorar la repercusión del **complemento de productividad por la participación en programas de enseñanza bilingüe** por el número de grupos que participarán en el programa en el total de niveles. Se indica a continuación el total de perceptores previstos en el curso 2026-2027 en dicho centro:

- Curso 2026/2027: Con 3 grupos de ESO, el centro dispondrá de 1 perceptor con módulo de más de 10 horas, 2 perceptores con módulo de 7 a 10 h, y 1 profesor coordinador del programa bilingüe en centros que cuenten con menos de 5 grupos en la sección bilingüe.

En cuanto al complemento de productividad asociado a la enseñanza bilingüe, el coste previsto para el curso 2026/27 asciende a 7.847,70 euros (3.139,08 euros de septiembre a diciembre de

2026 y 4.708,62 euros de enero a junio de 2027).

Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 15002 “COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ENSEÑANZA BILINGÜE” del programa 322P “OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS”, del centro gestor 150160000.

CAPÍTULO II

Incluye los gastos de funcionamiento de los centros, Programa 322B y los gastos de Auxiliares de conversación, Programa bilingüe, Programa 322O.

PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

Los gastos de funcionamiento son abonados con cargo al subconcepto 29000 del programa presupuestario 322B. La cantidad asignada a cada Instituto de Educación Secundaria se obtiene aplicando una serie de coeficientes que dependen de los siguientes ítems: superficie construida del centro, superficie útil, superficie ajardinada, superficie de pistas deportivas, antigüedad, número de edificios, número de calderas, número de ascensores, número de aulas de informática, plan de autoprotección, calefacción, luz, agua, número de alumnos matriculados por enseñanzas impartidas, número de alumnos con necesidades educativa especiales y, en su caso, número de alumnos a distancia, turnos, Bachillerato Internacional, Instituto deportivo, Instituto Tecnológico, IES Histórico. En fin, todo lo que tiene que ver con el funcionamiento y mantenimiento del centro, en razón de la propia autonomía de gestión de los centros, establecida por el Decreto 149/2000, de 22 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión. Además, con cargo al subconcepto 22700 del programa 322B se financian los contratos de limpieza de los Institutos, que con la periodicidad necesaria salen a licitación pública.

En relación con la partida 29000 y bajo la denominación general de Gastos de funcionamiento del centro los ítems se aglutinan en torno a cuatro epígrafes: Asignación básica, Asignación por servicios básicos, Asignación por enseñanzas y Complemento programas:

Asignación básica, incluye cantidades de acuerdo con la superficie (superficie construida más la de jardines), una dotación básica, antigüedad, número de edificios, nº y potencia de calderas, nº de ascensores, nº de aulas informáticas, metros cuadrados de instalaciones deportivas y la cantidad asignada para el mantenimiento del plan de autoprotección.

Asignación por servicios básicos, se calcula la asignación para los suministros básicos de calefacción, luz y agua.

Asignación enseñanzas, cantidades asignadas por el nº de alumnos, distinguiendo entre alumnos de ESO y Bachillerato y alumnos de FP y programas profesionales de modalidad especial, el número de alumnos con necesidades educativas especiales, el número de turnos de enseñanzas que tiene el centro (1 o 2) y el número de alumnos en enseñanzas de distancia.

Complemento programas, cantidad asignada a centros que imparten programas educativos específicos, el programa Diploma, el PAI del Bachillerato Internacional, instituto de

especialización deportiva, instituto de innovación tecnológica, etc.

La *tabla criterios*, que se muestra más adelante, nos permite puntuar cada ítem. Existen dos tipos de entradas, las que se miden entre un rango de valores, es decir, se asignan los puntos del rango de valores en que se encuentra el criterio, por ejemplo, entre 10 y 15 años de antigüedad se asignan 1.100 puntos; y los valores fijos que asignan los mismos puntos a un criterio determinado. Por ejemplo, por alumno de ESO o Bachillerato se asignan 15 puntos.

Tabla criterios:

Orden	Ítems	Inferior	Superior	ValorRango	ValorFijo	Descripción
	PUNTO				4,55	
1	superficie constr.	0	1	1200 p		
1	superficie constr.	1	3500	2300 p		
1	superficie constr.	3500	5000	2700 p		
1	superficie constr.	5000	5700	3100 p		
1	superficie constr.	5700	6300	3200 p		
1	superficie constr.	6300	7000	3400 p		
1	superficie constr.	7000	9000	3500 p		
1	superficie constr.	9000	12000	3900 p		
1	superficie constr.	12000	18000	4700 p		
1	superficie constr.	18000	24000	7500 p		
1	superficie constr.	24000	1000000	12000 p		(más de 24000 m2)
2	jardines	0	1	0 p		
2	jardines	1	1000	250 p		
2	jardines	1000	5000	350 p		
2	jardines	5000	10000	450 p		
2	jardines	10000	15000	550 p		
2	jardines	15000	1000000	650 p		(más de 15000 m2)
3	DotacBásica					FijoBásico+PorcBásico
3	FijoBásico				2000 €	
3	PorcBásico				0,03	Antes de incluir DotacBásica, PorcBásico = (Asignación Básica + Asignación Enseñanzas) *ValorFijo
4	antigüedad	-1	0,1	0 p		
4	antigüedad	0,1	5	500 p		
4	antigüedad	5	10	800 p		
4	antigüedad	10	15	1100 p		
4	antigüedad	15	20	1500 p		
4	antigüedad	20	25	2500 p		
4	antigüedad	25	35	3000 p		
4	antigüedad	35	1000000	3500 p		(más de 35 años)
5	edificios (unidad)				600 p	
6	calderas (unidad)				500 p	
7	ascensor (unidad)				400 p	
8	aulasInformática				150 p	
9	pistasDeportivas				0,1	SuperPistas*ValorFijo
9	1 pista				60 p	1 pista = 600 m2
9	2 pistas				120 p	2 pistas = 1200 m2
9	3 pistas				180 p	3 pistas = 1800 m2

9	4 pistas				240 p	4 pistas = 2400 m2
9	5 pistas				300 p	5 pistas = 3000 m2
9	6 o más pistas				360 p	6 o más pistas = 3600 m2
10	planAutoprotección				18	SuperConstr/ValorFijo
11	calefacción				2,64	SuperUtil*ValorFijo*(1+nº al Vesp /nº al Diurno)
12	luz				3,20	SuperUtil*ValorFijo*(1+nº al Vesp /nº al Diurno)
13	agua				0,83	SuperUtil*ValorFijo*(1+nº al Vesp /nº al Diurno)
14	alumnoESO/BACH				15 p	por cada alumno
15	alumnoFP/PPEE				(*)	Se toma el coeficiente de la tabla (*) Coeficientes Familias Profesionales (FPB, PPME, FPGM, FPGS)
16	AlumnoACNEE:				(**)	Se aplica la fórmula (**)
16	ACNEEMotóricos				13 p	
16	ACNEEotras				11,5 p	
16	ACNEESensoriales				6,5 p	
16	DUE				14 p	
16	fisio				13 p	
16	integrador				14 p	
16	TIII				29 p	
17	0 turnos				0 p	Solo distancia
17	1 turno				250 p	1 turno
17	2 turnos				400 p	2 turnos (diurno y vespertino/semipresencial)
18	alumnoDistancia				0,8	por alumno de distancia
19	internacional				(***)	Se asigna el valor fijo de la tabla complementos (***)
20	deportivo				2000 €	Valor fijo
21	tecnológico				2000 €	Valor fijo
22	histórico				2000 €	Valor fijo

Aplicando el sistema descrito se obtiene la asignación correspondiente en función del número de alumnos previstos y de los datos facilitados por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios a día del cierre de la memoria, con el desglose, por conceptos a considerar que hubiera correspondido al año 2026.

La asignación correspondiente, desglosada de acuerdo a los criterios expuestos y mecanizada mediante la aplicación correspondiente elaborada al efecto, es la siguiente:

IES "Nº 6 en RIVAS-VACIAMADRID"

ASIGNACIÓN BÁSICA					
Superficie	Dot. Básica	Antigüedad	Edificios	Calderas	
8.031,01		2.026	1	1,00	
15.925,00 €	3.023,00 €	0,00 €	2.730,00 €	2.275,00 €	
Ascensor	Medios Informáticos	Instalaciones Deportivas	Plan Autoprotección		
1	3	2.263,11			
1.820,00 €	2.047,50 €	1.029,72 €	2.030,21 €		30.880,43 €
ASIGNACIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS					
Superficie Útil			Suministros		
7.255,95 m2			48.397,19 €		48.397,19 €
ASIGNACIÓN ENSEÑANZAS					
ESO/BACH	FP+PPE	NEE	Tornos	Distancia	
75					
5.118,75 €			1.137,50 €		6.256,25 €
COMPLEMENTO PROGRAMAS					
Internacional	Deportivo	Tecnol.	Histórico	Otros	
Asignación gastos de funcionamiento 2026:					85.533,87 €

Esta asignación correspondería al ejercicio del año 2026 completo. En este caso, dado que el periodo va de septiembre a diciembre (un cuatrimestre), se ha asignado la parte proporcional ($85.533,87/3 = 28.511,29$ €), gasto ya previsto en proyecto de presupuestos para 2026 en el Programa 322B:

Centro/Municipio	Gastos de Funcionamiento (€)	
	Ejercicio 2026 (3 ^{er} Cuatrimestre)	Ejercicio 2027 (ejercicio completo)
IES "Nº 6 en Rivas-Vaciamadrid", de Rivas-Vaciamadrid	28.511,29 €	85.533,87 €

El gasto para el ejercicio 2027, por la cuantía de 85.533,87 € será considerado en el Anteproyecto de presupuestos para 2027.

Respecto a los **gastos previstos por la prestación del servicio de limpieza** en el IES "Nº 6 en Rivas-Vaciamadrid" en Rivas-Vaciamadrid, el coste del contrato de limpieza de este nuevo centro se ha estimado tomando como referencia el coste anual del servicio de limpieza de un centro ya existente de similar superficie (se ha tomado como referencia el IES Laguna de Joatzel de Getafe del que, con una superficie construida similar, de 8.055 metros cuadrados (frente a los 8.031,01 del nuevo IES) se paga anualmente 134.335,70 euros).

Centro/Municipio	Gasto Contrato de Limpieza (€)	
	Ejercicio 2026 (3 ^{er} Cuatrimestre-4 meses)	Ejercicio 2027 (ejercicio completo-10 meses)
IES "Nº 6 en Rivas-Vaciamadrid", en Rivas-Vaciamadrid	53.734,28 €	134.335,70 €

En los distintos subconceptos del presupuesto 2026 a que hacen referencia los gastos mencionados existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente a este gasto. El gasto para el ejercicio 2027, será considerado en el Anteproyecto de presupuestos para 2027.

PRESUPUESTO DE GASTO DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PROGRAMA BILINGÜE

La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza informa a este respecto (se adjunta, formando parte del expediente, el informe emitido por dicha Dirección General) que:

En relación con los costes en los ejercicios de 2026 y 2027 y con la existencia de crédito suficiente y adecuado en relación a la asignación de auxiliares de conversación al instituto de Educación Secundaria bilingüe creado, se indica lo siguiente:

1. Código **28083181**. IES “Nº 6 en Rivas-Vaciamadrid” en el municipio de Rivas-Vaciamadrid. Se prevé el funcionamiento con 3 grupos de 1º de ESO.

Se contempla una dotación de 0,5 auxiliar de conversación. El coste adicional de dicha dotación es la siguiente:

	Año 2026	Año 2027	TOTAL CURSO 2026-27
Coste anual estipendio/0,5 auxiliar de conversación	1.750,0	2.750,0	4.500,0
Seguro médico anual/0,5 auxiliar de conversación	198,1		198,1
TOTAL ANUAL	1.948,1	2.750,0	4.698,1

Según lo estipulado en la *Orden 2670/2009, de 5 de junio, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en centro docentes públicos de la Comunidad de Madrid*, los auxiliares de conversación dispondrán de una póliza de asistencia sanitaria, proporcionada por la Consejería competente en materia de educación, mientras permanezcan como auxiliares de conversación en un centro público dependiente de la Comunidad de Madrid.

El coste del seguro sanitario que se detalla en la tabla anterior corresponde al consolidado para el ejercicio fiscal 2026, debido a que a fecha de firma de la presente memoria no se cuenta con información sobre el coste del seguro durante todo el periodo de colaboración del auxiliar en el centro educativo correspondiente.

5. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DEL NUEVO CENTRO

La adaptación y equipamiento del nuevo centro creado por el presente decreto corresponde a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

A este respecto, del informe emitido por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios (se adjuntan, formando parte del expediente, los informes emitidos por dicha Dirección General) se

desprende lo siguiente:

IES “Nº 6 en Rivas-Vaciamadrid”, de Rivas-Vaciamadrid.

Construcción por contratación directa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades:

Contrato de obras en ejecución: A/OBR- 009978/2024 LOTE 1 de REFUERZO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID MEDIANTE LA “CONSTRUCCIÓN DEL IES NUM.6 (LÍNEA 6) EN RIVAS VACIAMADRID”.

Importe de adjudicación: 10.312.814,44 €

Fecha de INICIO DE LAS OBRAS: 24/02/2025.

Fecha de finalización del plazo contractual: 25/08/2026*

*** Observaciones:**

Las instalaciones del nuevo IES se encuentran en fase de ejecución y, atendiendo a su grado de desarrollo actual, es previsible que estén finalizadas en septiembre, para su puesta al uso público y ocupación al comienzo del curso 26/27, al menos, de los espacios necesarios para atender la demanda educativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La configuración del centro en cuanto a espacios docentes (en construcción), contempla 24 aulas de ESO, 8 Aulas de Bachillerato, 15 aulas específicas (3 Informática, 2 Tecnología, 4 Laboratorios, 2 Dibujo, 1 Música y 2 Plástica), aulas de pequeño grupo, zona administrativa, gimnasio y pistas deportivas

Cumple los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente.

Las instalaciones del centro se han planificado y proyectado de acuerdo con la normativa vigente y, en particular, el *Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria*, estando su puesta al uso público condicionada al cumplimiento de lo indicado en el apartado observaciones.

Los gastos del coste del equipamiento y mobiliario necesario para la puesta en funcionamiento de la creación del centro ascienden a **501.923,92 €**, cuya financiación se ha llevado a cabo con cargo al subconcepto 62804 “Equipamiento docente”, del programa 321P “Gestión de infraestructuras educativas” del año 2026.

6. DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL NUEVO CENTRO

La normativa relativa a la denominación de los nuevos centros públicos, Decreto 40/2012, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid, indica lo siguiente:

Artículo 1.- Denominación específica de los centros de nueva creación:

1. Los centros educativos públicos de nueva creación tendrán la denominación específica

que apruebe el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

2. Al no estar constituido el Consejo Escolar del centro, el Ayuntamiento del municipio en que se encuentre el centro podrá remitir, con anterioridad a la aprobación del Decreto de creación del centro, una propuesta no vinculante a la Consejería competente en materia de educación.

Sin perjuicio del carácter no vinculante de las mismas, se podrán tener en consideración las propuestas de denominación que puedan ser formuladas por el Ayuntamiento en el que está situado el nuevo centro que se crea y aparece citado en el Artículo 1 del presente decreto.

A fecha actual se ha recibido la siguiente propuesta de denominación para el nuevo instituto de educación secundaria incluido en el decreto:

CENTRO	ORGANISMO PROPONENTE	PROPUESTA DENOMINACIÓN
IES "Nº6 en RIVAS-VACIAMADRID"	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid	IES MARGARITA SALAS

7. DICTÁMENES E INFORMES

En el proceso de tramitación del proyecto de Decreto ha sido previamente informado, recibiendo los siguientes informes y propuestas:

- Propuesta-informe de la DAT Este relativo a la necesidad y oportunidad de la propuesta.
- Informe de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
- Informe de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.
- Propuesta de denominación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La información y observaciones recibidas han sido incluidas tanto en el proyecto de decreto como en la presente memoria y dichos informes forman parte del expediente.

Asimismo, desde la Secretaría General Técnica debe solicitarse el preceptivo:

- Dictamen del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: Jesús Manso Ayuso